

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 29 de julio de 2014 No. 8 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase unificar las fincas urbanas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 4014 y 5072, folios 223 y 238 de los libros 24 y 31 de Jalapa-Jutiapa, respectivamente, propiedad del Estado, ubicadas en la 5a. calle (Calle 15 de septiembre) 4-61, zona 1, municipio y departamento de Jutiapa.

Página 1

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la modificación de los Estatutos de la FUNDACIÓN FICOHSA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA BETHANIA SAN CRISTÓBAL.

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA BETHANIA XECAXJOJ.

Página 3

### PUBLICACIONES VARIAS

#### TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

La Suspensión del partido político "PARTIDO LIBERTADOR PROGRESISTA" (PLP), por un período de seis meses, a partir de la fecha en que esté firme la presente resolución.

Página 3

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 4
- Disolución de Sociedad	Página 4
- Registro de Marcas	Página 4
- Títulos Supletorios	Página 4
- Edictos	Página 6
- Remates	Página 11
- Constituciones de Sociedad	Página 15
- Modificaciones de Sociedad	Página 16
- Convocatorias	Página 10, 16

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase unificar las fincas urbanas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 4014 y 5072, folios 223 y 238 de los libros 24 y 31 de Jalapa-Jutiapa, respectivamente, propiedad del Estado, ubicadas en la 5a. calle (Calle 15 de septiembre) 4-61, zona 1, municipio y departamento de Jutiapa.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 223-2014

Guatemala, 21 de julio de 2014

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2012-62343 (D-891-2007), opinó de manera favorable sobre la unificación de las fincas urbanas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 4014 y 5072, folios 223 y 238 de los libros 24 y 31 de Jalapa-Jutiapa, respectivamente, propiedad del Estado, en virtud que forman un solo cuerpo, con un área total de 1,163.2254 metros cuadrados, la cual al momento de su inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, deberá formar finca nueva a favor del Estado y adscribirse al Ministerio de Educación, para que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Urbana de Niñas "Lorenzo Montufar"; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Unificar las fincas urbanas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 4014 y 5072, folios 223 y 238 de los libros 24 y 31 de Jalapa-Jutiapa, respectivamente, propiedad del Estado, ubicadas en la 5ª. calle (Calle 15 de septiembre) 4-61, zona 1, municipio y departamento de Jutiapa las cuales pasarán a formar finca nueva a favor del Estado, con un área total de 1,163.2254 metros cuadrados, conforme las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 71°3'27" sureste y distancia 36.92 metros, colinda con Familia Hurtado de León; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 11°53'38" suroeste y distancia 29.47 metros, colinda con 5ª. avenida; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 78°57'24" noroeste y distancia 36.10 metros, colinda con Iglesia Católica, 5ª. calle (Calle 15 de septiembre) de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 10°59'15" noreste y distancia 34.54 metros, colinda con inmueble identificado con el número 4-41; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil William René Sandoval Castañeda, colegiado número 3,648.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado de Guatemala, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno a otorgar la escritura pública correspondiente a la unificación que se dispone en el presente Acuerdo Gubernativo. Unificación que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de la unificación dispuesta en el artículo 1., para que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Urbana de Niñas "Lorenzo Montufar", en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Educación, deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto de estas diligencias, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Lidia Cynthia Carolina del Águila Mendizabal  
Ministra de Educación

Dorval Cárías  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA